

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 2
FORMATO	CIRCULAR	

CSED Cir. 0253

Valledupar, octubre 9 de 2023

PARA: PROPIETARIOS Y DIRECTIVOS EE PRIVADOS.

ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024.

Cordial Saludo,

La Resolución número 017821 de fecha 30 de septiembre de 2023, emanada del Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensión del servicio de educación formal en Preescolar, Básica y Media prestados por Establecimientos Educativos No Oficiales para la vigencia 2024, dando con esto inicio al proceso de Evaluación y Clasificación.

Para la autoevaluación institucional se aplicará la versión 10 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados adoptada mediante el artículo 2 de la Resolución 020310 de 2022

En esta guía se desarrollan los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados del país. Este manual es de obligatoria aplicación mediante el sistema de información EVI para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos privados que ofrecen educación preescolar, básica o media en el territorio nacional. Si los establecimientos educativos de carácter privado ofrecen el servicio en más de una jornada, deben presentar un formulario para cada una de ellas.

Es obligación de todos los Establecimientos Educativos no oficiales realizar el proceso de autoevaluación con 60 días de anticipación al proceso de matrícula para la vigencia 2024 ingresando al aplicativo del Ministerio de Educación Nacional, en la sección Educación privada www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion. Si se presenta dificultad comunicarse con la mesa de ayuda 018000513605.

Una vez realizada la autoevaluación en el Sistema EVI se deben adjuntar en la misma aplicación los siguientes documentos:

- ✓ Las dos Actas del Consejo Directivo (reunido con tres días de intervalo) de socialización y adopción de las tarifas a cobrar por matrícula, pensión y otros cobros para la vigencia 2024.
- ✓ Comunicado a Padres de Familia en donde se indique la propuesta de costos para la próxima vigencia.
- ✓ Certificación de contador público autorizado o del revisor fiscal del establecimiento educativo en los casos que aplique, en la que conste que al menos al ochenta por ciento (80%) de sus docentes se les reconoció en 2023 un salario igual con el nivel de escalafón docente reglamentado por el Decreto Ley 2277 de 1979.
- ✓ Plan de Mejora. Los establecimientos educativos privados clasificados en el Régimen Controlado, deberán elaborar y suscribir un plan remedial, para superar las causas que dieron origen a esta clasificación. Una vez superadas, podrán ubicarse en alguno de los otros regímenes en la siguiente autoevaluación. Para elaborar el plan, los establecimientos educativos encuentran orientación en el curso virtual «Colegios que Mejoran», disponible en el campus virtual del portal «Colombia Aprende», en la sección «Educación Privada».

16

- ✓ Lista de útiles escolares incluyendo uniformes.
- ✓ Los EE que registren en la autoevaluación tener afiliados a sus funcionarios en seguridad social deben anexar el respectivo soporte.

La Secretaría de Educación a través del área de Inspección y Vigilancia hará seguimiento al proceso, con el fin de verificar la información registrada por los establecimientos en el aplicativo. Cuando se encuentre falsedad en el reporte se aplicarán las sanciones correspondientes.

Respecto a la situación de las familias que no estén a paz y salvo en los pagos derivados de los contratos, en ningún caso el establecimiento educativo puede impedir que el estudiante participe en el proceso educativo; en cuanto al pago de intereses por esta misma causa solo se podrán cobrar cuando esté contemplado en el Manual de Convivencia, previamente aprobado por el Consejo Directivo y socializado a los padres antes de la firma del contrato de matrícula.

Se reitera que no se recibirá documentación en físico ni a través de correos, todo lo solicitado se debe adjuntar en el aplicativo del sistema EVI, en la columna anexos. Para más información sobre este proceso se puede consultar a través del correo electrónico eeprivados@educacioncesar.gov.co.

Se establece el día 20 de noviembre de 2023 como fecha máxima para realizar el proceso de autoevaluación incluyendo la incorporación de los anexos en el aplicativo EVI.

Atentamente,

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

Anexos: Resolución número 017821 de 30 de septiembre de 2023
Guía 4 versión 10

PÁMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó	Karol Julieth Lobo Cardona, Profesional Universitaria contratista área Inspección y Vigilancia SED)
Proyectó	Martha Cecilia Araujo Daza, Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	
Nombre del Archivo: Circulares	